

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA

Director General

Instituto Nacional de Vías

Calle 25 G No. 73 B – 90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2019-057328

No. Expediente 681/2019/SITPRES



Radicado: 2-2019-031224

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:45

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras
ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP-25022 del 20 de Junio de 2019 y lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 20 de agosto de 2019, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de ese Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0103	CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL.

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2020	PROPIOS	164.848.470.713
2021	PROPIOS	174.721.789.068
2022	PROPIOS	108.464.152.006

Los cupos de vigencias futuras, según lo indicado por ese Instituto, tienen por objeto adelantar los procesos contractuales necesarios para atender el mantenimiento rutinario y administración vial de la red primaria Nacional.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación MT-20191220272801 y

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

20194340001346 del 12 y 18 de junio de 2019, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, las cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 50319, 50419, 50519, 50719, 50919, 51219 y 51419 del 15 y 51719, 51819, 51919, 52019, 52219, 52319, 52419, 52519, 52619, 52719, 52819, 52919, 53019, 53119, 53219, 53319, 53419, 53519, 53619, 53719, 53819, 53919, 54019, 54119, 54319, 54419, 54519, 54819, 54919, 55119, 55219, 55419, 55519, 55619, 57819, 57919, 58019, 58119, 58219, 58319, 58419, 58519, 58719, 58819, 65419 y 65519 del 20 de febrero de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctor **Juddy Alexandra Amado Sierra**, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E), Ministerio de Transporte, Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 9 y 10. Bogotá D.C.

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Y. Combita Santana

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co